

DSAD Nº: 181 / 19

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 30 OCT 2019

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001089/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 61/19 relativa al "Servicio de provisión de bebidas calientes con entrega y mantenimiento de máquinas expendedoras, en comodato, para dependencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación".

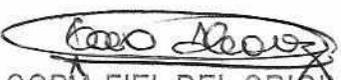
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 139/19 de fecha 22 de agosto de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 93/150; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 155 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 154 y 160 las constancias de publicación por el termino de DOS (2) días (27/08/2019 y 28/08/2019) en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 156 y las acreditaciones de fojas 157.

Que luce a fojas 163 constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 13 de septiembre de 2019, donde se recibieron DOS (2) propuestas pertenecientes CAFÉS MUIÑO S.R.L. obrante a fojas 165/183 y CLOFEA S.R.L. obrante a fojas 184/255.

Que a fojas 262 tomo conocimiento del estado de las ofertas recibidas la Dirección de Servicios Generales dependiente de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la H. Cámara de Diputados de la Nación, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº:181 / 19

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que a fojas 266/267 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 88/2019 donde se aconseja: desestimar las ofertas de CAFES MUIÑO S.R.L y CLOFEA S.R.L. por resultar Inhabilitadas para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales según constancias de fojas 259 y 260, correspondiendo declarar fracasado el presente llamado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 268/269.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento citado aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia

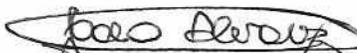
Por ello,

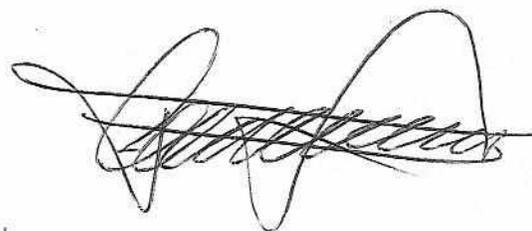
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 61/2019 relativa al "Servicio de provisión de bebidas calientes con entrega y mantenimiento de máquinas expendedoras, en comodato, para dependencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación" encuadrado normativamente en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de CAFÉS MUIÑO S.R.L. CUIT 30-52345614-4 y CLOFEA S.R.L. CUIT 30-69902732-0 en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el procedimiento citado precedentemente, en razón de los


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 181 / 19

H. Cámara de Diputados de la Nación

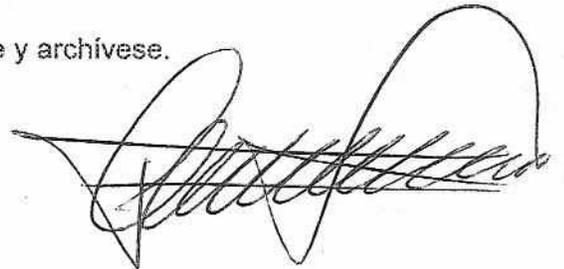
Secretaría Administrativa

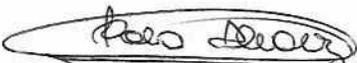
argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar la desafectación presupuestaria pertinente, en caso de no persistir la necesidad del objeto del llamado.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN